Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

INFORME DE EVALUACIÓN N° 34/2022 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/2022, "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", con ID 412.779.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año 2022, sito en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del segundo piso, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas técnicas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/2022, "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", con ID 412.779.**

1. Introducción:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el **PAC N° 412.779** de la institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: "VICTOR GONZALEZ Y ASOCIADOS S.S., RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE, ESTUDIO LIBERTAD S.A. CONSULTORES Y ASOCIADOS, RMG ASOCIADOS y SEA ABOGADOS Y CONSULTORES AMBIENTALES", según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El Sistema de Adjudicación es por **TOTAL**.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:

En el marco de lo establecido en el Art. 4° EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP N° 483/2021, *"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*. La Dirección de Contrataciones se ha pronunciado, con la emisión del Dictamen DC N° 094/2022, el cual se transcribe a continuación:

a) *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD*

Al respecto nos ratificamos, en la necesidad de contar con los servicios previstos en el PAC 2022, asimismo el ID 412.779.

Esta necesidad de realizar la apertura en la fecha establecida, se fundamenta en primer que se cumplieron los plazos legales establecidos para la difusión, así también en los daños y perjuicios que derivan de la realización de una prórroga, y que podrían afectar directamente el cumplimiento de los fines para el Sector solicitante de la necesidad requerida. Considerando además los plazos establecidos por la Circular DNCP N° 14/22.

b) *COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos previstos en el PAC se encuentra aprobado conforme a la Ley N° 6581/2022 – Presupuesto General de la Nación.

c) *MARCO LEGAL*

El presente procedimiento se encuentra establecido RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

En consecuencia, a lo brevemente expuesto, esta Dirección de Contrataciones emite el Dictamen N° 094/2022, justificando la necesidad de contar con el presente servicio, razón por la cual se procedió a la Apertura de Ofertas con 1 (un) oferente.

Por tanto, a través del Acta de Apertura N° 48/2022, en fecha 17 de octubre de 2022, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE
RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobre no se han dejado observaciones.

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales para la apertura de la Oferta Técnica.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto N° 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 63 del decreto 2992/19, que el oferente ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, cumple con las documentaciones sustanciales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Evaluación Técnica: -

En lo que respecta a la presente evaluación, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA CONTRATACION – Matriz de Evaluación Técnica y las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS – Términos de Referencia, se analiza las documentaciones presentadas por el oferente ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, la cual será objeto de un análisis pormenorizado.

Por Memorando N° 72/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas y expediente con Mesa de Entrada Interna (MEI) N° 35/268/2022, ambos de fecha 17/10/2022, se ha solicitado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el análisis de las documentaciones técnicas presentadas por el oferente supra mencionado, a fin de informar si el mismo se ajusta a lo requerido por dicha dependencia.

A través de Dictamen N° 891/2022 de fecha 19/10/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informa cuanto sigue:

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA:

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, - Propuesta Técnica Matriz de Evaluación Técnica, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en las siguientes planillas:

Parámetros	Indicadores	Folios	Puntos Obtenidos
1.1. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (hasta 60 Puntos)	**RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE**		
1.1.1 Se otorgarán **5 puntos** por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorías o trabajos de asesoramiento jurídico en el sector público y/o privado, hasta un máximo de **20 puntos**.	1. Asesor Jurídico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. 2. Servicio de Consultoría para el Diseño de un nuevo Marco General de Regulación para el Sector Cooperativo. 3. Antecedentes y contrato de Asesoría suscripto con el *World Council of Credit Unions Inc.* 4. Servicio de Consultoría Jurídica suscripto con la empresa Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA). 5. Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica, suscripto con el Sindicato de Trabajadores Aduaneros – SITRAD. 6. Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica suscripto con el Sindicato de Funcionarios Aduaneros Graduados Universitarios del Paraguay – SIFAGUP. 7. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos	1. 17 al 19. 2. 21 al 35. 3. 36 al 42. 4. 44 al 50. 5. 51 al 55. 6. 56 al 60. 7. 61 al 66. 8. 67 al 73. 9. 74 al 78.	**20**

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

	suscripto con la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Producción, Consumo y Servicios Capiatá Limitada. 8. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos suscripto con la empresa TODO BRILLO S.R.L. 9. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos suscripto con la Universidad San Lorenzo (UNISAL).		
1.1.2. Se otorgarán **20 puntos** por la experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión de abogado, con prestación de servicios en el sector público y/o privado. Los años de experiencia serán computados desde la fecha de matriculación como abogado del Consultor.	1. Matrícula; y 2. Constancia expedida por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.	1. 80 al 81. 2. 79.	**20**
1.1.3. Se otorgarán **5 puntos** por cada demostración certificada de que el Consultor forma parte de organizaciones profesionales (colegios y/o asociaciones profesionales), hasta un máximo de 10 puntos.	1. Constancia expedida por el Colegio de Abogados del Paraguay. 2. Constancia expedida por el Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur – COADEM. 3. Constancia expedida por la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas, A.C. 4. Constancia expedida por la Asociación Paraguaya de Derecho Procesal Constitucional.	1. 82. 2. 83. 3. 84. 4. 85.	**10**
1.1.4. Se otorgarán **5 puntos** por cada año, demostrado documentalmente, de haber sido contratado como Consultor y/o Asesor de la institución contratante, y hasta un máximo de 10 puntos.	1. Contrato N° 01/2016 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVE N° 176/2016. 2. Contrato N° 02/2017 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVE N° 155/2017. 3. Contrato N° 07/2018 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVE N° 159/2018. 4. Contrato 38/20. 5. Contrato 77/21	1. 86 al 96. 2. 97 al 107. 3. 108 al 115. 4. 116 al 135 5. 136 al 145	**10**
1.2. PERFIL ACADÉMICO (30 Puntos)			
1.2.1 Se otorgarán **10 puntos** por título de estudios universitarios concluidos en la carrera de abogacía. El título debió ser expedido por una universidad que tenga o haya tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES.	1. Título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Asunción.	1. 147 al 150.	**10**

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

1.2.2. Se otorgarán **5 puntos** por otros títulos de estudios universitarios concluidos en carreras afines a la de abogacía. El título debió ser expedido por una universidad que tenga o haya tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES.	1. Título de Notario y Escribano Público, expedido por la Universidad Nacional de Asunción.	1. 151 al 154.	**5**
1.2.3. Se otorgarán **6 puntos** por haber cursado doctorados en materia jurídica. El curso de doctorado debe o debió ser dictado por una universidad que tenga o haya tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES. Adicionalmente se otorgará **4 puntos más**, por contar con tema de tesis doctoral aprobado en el marco del curso de doctorado, hasta un máximo de **10 puntos.**	1. Constancia expedida por el Director del Curso de Doctorado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. 2. Constancia expedida por el Coordinador del Curso de Doctorado en Ciencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. 3. Acta N° 17/07 – Resolución N° 356 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL TEMA DE TESIS PRESENTADO POR EL ABOGADO RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE", titulado: "El Enjuiciamiento de Magistrados en la Constitución Nacional de 1992. Naturaleza de su procedimiento y decisión"	1. 155. 2. 156. 3. 157 al 161.	**10**
1.2.4. Se otorgarán **5 puntos** por la demostración documental de contar con experiencia docente, en el área de los procesos judiciales, y en especial en materia de Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil.	1. Resolución N° 240 del 27 de octubre de 2017 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROF. DR. RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE COMO DOCENTE CONTRATADO DE LA ESCUELA JUDICIAL PARA EL DESARRLLO DEL MÓDULO "DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL". 2. Acta N° 22/2011 – Resolución N° 861/2011, Acta N° 14/2012 – Resolución N° 592/2012, Acta N° 19/2013 – Resolución 1066/2013 y Acta N° 17/2014 – Resolución 1268/2014, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. 3. Resoluciones N° 401/2018, 473/2017, 212/2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores. 4. Constancia Laboral expedida por la Universidad Nacional de Caaguazú – Facultad de Ciencias Sociales y Políticas. 5. Certificado Laboral expedido por la Universidad Autónoma de Asunción – Faculta de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 6. Decreto N°8019 de la Presidencia de la República de fecha 17 de agosto de 2006. 7. Acta N° 17/2011 – Resolución N° 663/2011, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.	1. 164 al 169. 2. 171 al 174. 3. 177 al 186. 4. 189 al 197. 5. 198 al 203. 6. 204 al 214. 7. 215 al 223.	**5**

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

1.3. PROPUESTA METODOLÓGICA (hasta 10 Puntos)			
Se otorgarán **10 puntos** a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia; **7 puntos** a la segunda mejor propuesta; **5 puntos** a la tercera mejor propuesta; **3 puntos** a la cuarta mejor propuesta.	Remisión de documento "*DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA, EL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO*".	226 al 251.	**10**
TOTAL DE PUNTOS:			**100**

2. *CONSIDERACIONES GENERALES:*

"Total de Puntaje Propuesta Técnica: 100 Puntos. -
Observación: El/La Consultor/a que cuya puntuación no alcance un mínimo de 80 (Ochenta) puntos, será automáticamente descalificado, no pudiendo acceder a la Evaluación de su propuesta Económica". -

En ese sentido, hechas las verificaciones correspondientes y considerando el Informe Técnico emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se concluye que el oferente ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE,*** cumple con la calificación requerida para la apertura del Sobre Económico.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el trabajo de evaluación, en fecha 25/10/2022, suscribiendo el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abg. César Granada
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Lic. Diego Piaggio
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Abg. Hugo Alcaraz
Encargado de Despacho
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Informe de Evaluación Propuesta Económica (2)

INFORME DE EVALUACIÓN N° 47/2022 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/2022, "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", con ID 412.779.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año 2022, sito en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del segundo piso, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas técnicas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/2022, "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", con ID 412.779.**

1.Introducción

Se procedió a la evaluación técnica del oferente, de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones - EETT, dando como resultado que el oferente ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE*** ha obtenido la puntuación necesaria para que se pueda proceder a la apertura y evaluación de su propuesta económica.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Como consecuencia de esta calificación, se procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres N° 2, conforme al Acta de Apertura N° 68/2022 de fecha 07/11/2022, resultando lo siguiente:

RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE, por un monto total de Gs. 216.000.000.- IVA Incluido.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, el cual se adjunta al presente informe.

3. Análisis de la oferta: -

Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación de esta consultoría basada en Calidad y Costo se realiza un resumen del mismo.

3.1. Evaluación Técnica

- ✓ ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, obtuvo una puntuación de 100 Puntos;

3.2. Evaluación Económica

Se asigna un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:

Puntaje de costo = (Costo más bajo) / (Costo de la oferta) * 100

Gs. 216.000.000/Gs. 216.000.000 X 100 = 100 puntos

- ✓ ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, presentó su oferta económica, otorgándose 100 puntos correspondientes a la evaluación económica.

4. Evaluación Combinada:-

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad (80%) y el Costo (20%).

Puntaje total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

- ✓ ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, 0.80* (100) + 0.20 *(100) = Total 100 puntos

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha verificado que la oferta presentada por el ***ABG. RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, se enmarca dentro del rango de porcentajes correspondiente al precio referencial determinado por la convocante, de conformidad a lo establecido por la Dirección de Contrataciones, a través del Dictamen N° 070/2022 de fecha 22/09/2022.

Informe de Evaluación Propuesta Económica (2)

5. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el inc. a) del Art.63 del Decreto N° 2992/19, se analiza la oferta correspondiente al oferente ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

Al respecto, se informa que dicho oferente reúne las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se encuentra expuesto en el Cuadro de Recaudos adjunto al informe.

6. Resolución DNCP N° 849/15

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 08/11/2022, sobre el *Sr. Rubén Antonio Galeano Duarte con C.I. N° 1.985.640,* a fin de verificar si el mismo es funcionario público, y las mencionadas consultas arrojan lo siguiente:

El mismo se desempeña como Profesor, en la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y en el Consejo de la Magistratura.

En ese sentido, se trae a colación el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a la condición de funcionario público y lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Al respecto, el mismo refiere: "se debe de tener presente que toda normativa que limite derechos individuales debe ser interpretada con carácter restrictivo, es decir, no se puede pretender extender el contenido y alcance de las normas a situaciones que no se encuentran expresamente previstas en la misma".

Así mismo dice: "el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en sus incisos a) y b), contienen restricciones para la presentación de oferta y la celebración de contratos entre funcionarios públicos y el estado. Sin embargo, con relación al inc. a) que sería el caso que nos ocupa, no se encontraría enmarcado en lo dispuesto, ya que…, no prestaba servicios en la Entidad en la que resulto adjudicada".

Por último, dice: "en lo que respecta al inc. b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados", la Ley 1626/00, en su Art. 60, inc. h), k), m), y o), se observa que no existe disposición expresamente que prohíba a un funcionario prestar servicios, ejecutar obras o proveer bienes al Estado mediante la adjudicación en el marco de un proceso licitatorio".

Es decir, el inciso h), prohíbe a los funcionarios públicos intervenir por si mismos o por interpósita persona en la obtención de concesiones. Sin embargo, tenemos que esta se encuentra excluida de la aplicación de la Ley 2051/03, en virtud al inciso b) de su Art. 26, y se rigen por disposiciones de la Ley N° 1.618/2000. Por Tanto, existiendo una ley especial para la materia, y estando expresamente excluida del ámbito de aplicación de las contrataciones públicas, la prohibición no afecta en ámbito de las contrataciones públicas.

En lo que respecta al inciso k), similar a lo manifestado en cuanto al inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificada por Ley N° 6716/2021, esta inhabilidad alcanza al funcionario con facultad de suscribir contratos o dictar actos bajo el ámbito de su competencia relacionado a las contrataciones públicas que pudieran generar beneficios directa o indirectamente.

El inciso m), prohíbe la participación del funcionario en el directorio, según sea la razón social y en los casos que gestione o exploten concesiones de la Administración., cuya justificación se mencionó más arriba y se rigen por disposición distinta a las normativas de contrataciones públicas. Por tanto, no puede interpretarse de manera extensiva la normativa para ajustarla a prohibición a partir en un proceso de licitación de la Ley N° 2051/03.

En lo que refiere al inciso o), prohíbe la participación del funcionario para ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro, tal como se había justificado en los casos del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 y modificada por Ley N° 6716/2021, así también el inciso k) del Artículo 60 de la Ley 1626/00, el mismo no se encuentra comprendido.

En ese orden de ideas, y de acuerdo a las consideraciones realizadas, teniendo en cuenta que el oferente *Rubén Antonio Galeano Duarte*, se encuentra en la base de Datos del SINARH, prestando servicios en otra Institución en carácter de docente y no interviene en etapas del procedimiento de contratación. Se concluye que, el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Informe de Evaluación Propuesta Económica (2)

7. Recomendación

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 14/2022, "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", con ID 412.779***, se constata que el oferente ***RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE***, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

1- ***ADJUDICAR**, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 14/2022, "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL", con ID 412.779**, al oferente **RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE** por un monto total de **Gs. 216.000.000.- (Guaraníes Doscientos dieciséis millones) IVA incluido.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 08/11/2022, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Lic. Diego Piaggio
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Dr. Manuel Guanes
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" LCO N° 14/2022 ID 412.779

DOCUMENTOS	RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
V Otros documentos.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE - CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRIPTO Nº 54017/22
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE - CERTIF. Nº 4270142913230
Formulario de Oferta Técnica (Sobre 1)	CUMPLE
Formulario de Oferta Económica (Sobre 2)	CUMPLE
Patente Profesional	CUMPLE - FACTURA Nº 42-0025301-2 PERIODO/AÑO: 01-2022 MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Copia de documentos que acrediten su experiencia laboral menor a 5 años en el sector público y/o privado nacional o extranjero.	CUMPLE - CONTRATO N° 07/18 SENAVE - CONTRATO N° 038/2020 SENAVE - CONTRATO N° 077/2021 SENAVE.
Copia de documentos que acrediten su experiencia laboral mínima de 15 años en el sector público y/o privado nacional o extranjero.	CUMPLE - CERTIFICADO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS DESDE EL AÑO 1999 - CONTRATO DE ASESORIA ENTRE EL WORLD COUNCIL OF CREDIT UNIONS Y RUBEN GALEANO -AÑO 2012
Demostración certificada de contar con experiencias en consultorías o trabajos de asesoramiento jurídico en el sector publico y/o privado.	CUMPLE - CONTRATO N° 07/18 SENAVE - CONTRATO N° 038/2020 SENAVE - CONTRATO N° 077/2021 SENAVE.
Certificaciones de formar parte de organizaciones profesionales (colegios y/o asociaciones profesionales).	CUMPLE - CONSTANCIA COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY - CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

"CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" LCO N° 14/2022 ID 412.779

OFERENTE						RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE	
item	Item Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-001	Consultoria / Asesoria Legal	ME		12	18.000.000	216.000.000
						TOTAL	216.000.000

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

"CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" LCO N° 14/2022 ID 412.779

OFERENTE						RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE	
item	Item Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-001	Consultoria / Asesoria Legal	ME		12	18.000.000	216.000.000
						TOTAL	216.000.000